

INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Oct. 10-11-12 (103165)

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Oct. 10-11-12 (103180-1)

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Oct. 10-11-12 (103180-2)

LA
AS

EXTRACTO

LICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
MINADINA VETIVER S.A.

3 compañía denominada VETIVER S.A., se constituyó pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del 16 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de abril de 1993.

ROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía denominada VETIVER S.A., otorgada el 8 de octubre del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0005946, del 2 de octubre del 2012.

parece al otorgamiento de la escritura pública ante el Notario Winstón Rafael Romero Montiel, en su calidad de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana en esta ciudad.

INTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.12.0005946, del 2 de octubre del 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación de la referida escritura pública, por tres días consecutivos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

OPUESTIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada VETIVER S.A., se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción, petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio afuera dentro de los seis días contados desde la fecha de este extracto y, además, pongan el particular en la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que notificará a esta Superintendencia, dentro de los términos días, adjuntando el escrito de oposición y providencia. De no existir oposición o de no ser notificada en la fecha se procederá a la inscripción de la escritura pública de la compañía y anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los requisitos legales.

del 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
URÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 11-12-13 (103190)



ALIZACIÓN DEL SEÑOR RTO DIAZ MIJARES

d con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Naturalización, se le otorgó la ciudadanía de nacionalidad cubana a DIAZ MIJARES ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

tación presentada se desprende que el señor DIAZ MIJARES reside ininterrumpidamente en el país ecuatoriano desde el año 2006, fecha en que la Dirección de Extranjería le otorgó la visa de entrada.

n el artículo 11 de la Ley de Naturalización, la persona, natural o jurídica, podrá solicitar la ciudadanía ecuatoriana, fundamentadamente, a la concesión de la ciudadanía solicitada.

Quito, 04 de octubre de 2012

ajador Gonzalo Andrade,
DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Oct. 10-11-12 (103087)



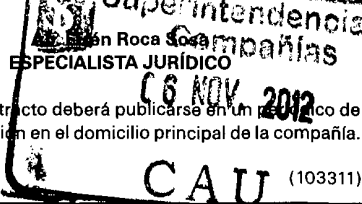
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JAANTO S.A.

La compañía JAANTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón GUAYAQUIL, el 24 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12.0005923, el 1 de octubre del 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PODRÁ COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR, VENDER, HIPOTECAR, CONSTITUIR GRAVÁMENES, ADJUDICARSE, PRESENTAR POSTURAS SOBRE BIENES INMUEBLES, URBANOS Y RURALES (...)

Guayaquil, 1 de octubre del 2012



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OLDCORPORATION S. A.:

Se comunica al público que la compañía OLDCORPORATION S. A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 6 de agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-G-12 0006071, el 5 de octubre del 2012.

- 1.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto social el siguiente: El servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, sus reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia... Se añaden los siguientes artículos: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados... ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicios y más actividades... ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte..."

Guayaquil, 5 de octubre del 2012

AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

(103322)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DEIMPACTO S.A.

La compañía DEIMPACTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005269 de 09 de Octubre de 2012, CON LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN: "EN EL ART. 6 DEL ESTATUTO DONDE DICE "CAPITAL AUTORIZADO" SE ENTENDERÁ " CAPITAL SOCIAL", EN LOS ARTS. 12 Y 13 LAS PALABRAS "SUSCRITO Y", REFERENTES A LOS QUÓRUMS, SE ENTENDERÁN COMO NO. ESCRITAS EN VIRTUD DE LOS ARTS. 237 Y 238 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN EL ART. 12 LAS PALABRAS "DE UN GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS, LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO" SE ENTENDERÁN DE ACUERDO AL ART. 213 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN EL ART. 27 EL SEGUNDO LITERAL B) SE ENTENDERÁ COMO LITERAL C).

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS..."

Quito, 09 de Octubre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RIVAMEDIC S.A.

La compañía RIVAMEDIC S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del cantón GUAYAQUIL, el 11 de septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12. 0006131, el 9 de octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO Y FINALIDAD, LA ACTIVIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA EN CONSULTA PRIMARIA Y DE ESPECIALIDAD ASÍ COMO DE DIAGNOSTICO (...)

Guayaquil, 9 de octubre de 2012

Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(103324)